mo dos podra fazer el fuera poder ordenando el por que esto sea firme el no bengan en dub-
da otorgue esta carta de poder en que estey my nobre el por mayor firmeza rogue a su santidad que estuano
pico en la abdat de ordonya que la signasse de su signo publica esta carta de poder. Esta abdat de or
gonya bayne dias de setiembre, ano del nascimiento del nro saluador Jhesu xpo de mill quatro
cientos y treinta anos. Da estipro con reyllones y dos appendaces en otro lugar dos emplasamientos
valdaces no le emposta / Ca go / Yo Juan de estuano publico ala mayor de nro senor el rey en la abdat
de ordonya fuy presente a esto que el el por ruego de otra mano del dicho Juan go fue
mado fis este my signo Signo en testimonio

del medio pedido

Don Johan por la gracia de dios Rey de castiella de leon de toledo de gallizia de sevilla de cor
dova de murcia de jaen del algarbe de algeciras e señor de vizcaya e de molina al conde
e alcaldes e alguaziles e merinos e asistentes e oficiales e omnes buenos de la muy noble abdat de santa
e de la abdat de calena e a todos los otros concejos e alcaldes e alguaziles e otros oficiales e ygle sia
de todas las villas e lugares de su obpado e reyno que agora son e seran de aqui adelante nobrados e a qualesquier
o a qualesquier de vos que esta my carta vieredes o el traslado della signado de estuano publico salud e gracia bien
sabedes en como por otra my carta vos enbie fazer saber que estando ajuntados conmigo en la villa
de valladolid la Reyna my madre e my senora e el Infante don fernando my tio mis tutores e
regidores delos mis Reynos e algunos prelados e condes e ricos omes e maestres e estudiosos
e los procuradores delas abdades delos dichos mis Reynos este ano de esta my carta que les fuera mostra
do en como para cumplir las costas necessarias de la guerra que he delos moros enemigos de la fe
ala que yo a dios plegue que tria de yr el dicho Infante my tio lo mas poderosa mente que sera pudiere
que era menester muy grandes gracias de mrs de mas delos que sobraron del pedido e monedas que
mande coger el que fue pasado de mill e quatrocientos e ocho anos. Por la que fue todos en cor doyria
otorgado que para la guerra me diesen este dicho ano en monedas e pedido seiscientos cuentos de mrs e por
que los dichos mis estudiosos e prestos que en tiempo que se ygualaran los repartimientos del pedido
por que se desagraviasen los estaran agraviados en el dicho ano pasado que se cumpliesen en
manera segund que todo esto e otras cosas mas cumplidas mente en la dicha my carta que vos enbie sobre esta
razon se contiene e por que el repartimiento del dicho pedido no puede ser fecho en breve pa
que sea bien ygualado por la mejor manera que pudiere ser e sean desagraviados los e algunos agravi
ados restituidos en el dicho repartimiento del dicho ano pasado e para que el que se cogiere el dicho pe
dido este dicho ano es muy breve e si se tardase no se podria acudir en el ayna como cumple a mi
seruicio para fazer cumplir con las costas que la dicha guerra con necessarias a vos de otra
Reyna my madre e my senora e con el dicho Infante my tio e con los del mi consejo de mandar
coger luego la mayoria delos veynte cuentos que se han de pagar en pedido segund que se
cogio e pago en el dicho ano pasado de mill e quatrocientos e ocho anos para que en tanto que
esta dicha mayoria de pedido se coge e paga se puedan repartir e repartan todos
los dichos los dichos veynte cuentos de pedido que este dicho ano acudan de pagar por la
mejor manera que sea pudiere e mas sin agravio delos que han de pagar e todo
todo repartido se descuente a cada uno lo que ha de pagar delo que en el dicho pedido les cupiere
a pagar que la dicha mayoria que el dicho pedido cabe a pagar a vos los dichos concejos dias
dichos abdades de murcia e de calena e a todas las otras villas e lugares de vos otros obpados
reyno de murcia que nobrados las gracias de mrs que dura en esta ciudad a vos el concejo de la
dicha abdat de murcia setecientos e sesenta e dos mill e seyscientos e sesenta
e siete mrs. anos el concejo de molina que son dos mill e seyscientos e sesenta e siete
mrs a vos el concejo de hellin que son mill e trescientos e treynta e tres mrs anos el con
cejo de tovaxa que son mill e trescientos e treynta e tres mrs a vos el concejo de chy